



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., martes 27 de enero de 2015.

Número 11

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- DECRETO** por el que se reforma la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo..... 2
- DECRETO** por el que se reforma el artículo 2o. de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento..... 3
- DECRETO** por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 3o. y se reforma el artículo 4o. de la Ley que Aprueba la Adhesión de México al Convenio Constitutivo del Banco de Desarrollo del Caribe y su ejecución..... 4

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- LINEAMIENTOS** para la Gestión de la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica Públicas y Particulares del Estado de Tamaulipas. (ANEXO)

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

- LINEAMIENTOS** para el ejercicio, vigilancia, inspección, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del (5) cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas..... 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO por el que se reforma la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMA LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Artículo Primero.- Se reforma el artículo 12 y se deroga el artículo 2o. de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, para quedar como sigue:

Artículo 2o.- Se deroga.

Artículo 12.- El Gobierno Federal requerirá exclusivamente la aprobación del Senado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, fracción I, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la terminación, denuncia, suspensión, modificación, enmienda, retiro de reservas y formulación de declaraciones interpretativas del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo o para modificar la suscripción del Gobierno de México al Banco Interamericano de Desarrollo.

Artículo Segundo.- Se autoriza al Gobierno Federal, para que, por conducto del Banco de México, efectúe la suscripción adicional de 54,925 acciones del Banco Interamericano de Desarrollo, hasta por el equivalente a 662,584,023.46 (seiscientos sesenta y dos millones quinientos ochenta y cuatro mil veintitrés punto cuarenta y seis) dólares de los Estados Unidos de América.

Artículo Tercero.- Se autoriza al Ejecutivo Federal para actualizar la suscripción adicional de acciones del Banco Interamericano de Desarrollo que a México corresponde hasta por los montos máximos autorizados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo anterior y para aceptar las enmiendas correspondientes a fin de cumplimentar la citada autorización.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 4 de diciembre de 2014.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Silvano Aureoles Conejo**, Presidente.- Sen. **Lucero Saldaña Pérez**, Secretaria.- Dip. **Fernando Bribiesca Sahagún**, Secretario.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintitrés de diciembre de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforma el artículo 2o. de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 2o. DE LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO.

ARTICULO PRIMERO.- Se reforma el Artículo 2o. de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1960, modificada por Decretos publicados en el propio Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 1981, 28 de diciembre de 1981, 4 de noviembre de 1983, 24 de diciembre de 1984, 19 de enero de 1988, 26 de julio de 1990, 16 de julio de 1993, 7 de mayo de 1997, 01 de junio de 2001, 30 de diciembre de 2008 y 22 de enero de 2009, para quedar como sigue:

ARTICULO 2o.- Se autoriza al Gobierno Federal para que por conducto del Banco de México efectúe la siguiente aportación a la Asociación Internacional de Fomento hasta por el equivalente en Derechos Especiales de Giro, que a continuación se indica:

- a) 66´140,000 (sesenta y seis millones ciento cuarenta mil), por concepto de suscripción adicional correspondiente a la Decimosexta Reposición de Capital, cantidad que se adicionará a las suscripciones anteriores efectuadas por nuestro país.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo Federal para actualizar las aportaciones a que se refiere la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 4 de diciembre de 2014.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Silvano Aureoles Conejo**, Presidente.- Sen. **Lucero Saldaña Pérez**, Secretaria.- Dip. **Fernando Bribiesca Sahagún**, Secretario.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintitrés de diciembre de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 3o. y se reforma el artículo 4o. de la Ley que Aprueba la Adhesión de México al Convenio Constitutivo del Banco de Desarrollo del Caribe y su ejecución.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 3o. Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 4o. DE LA LEY QUE APRUEBA LA ADHESIÓN DE MÉXICO AL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL BANCO DE DESARROLLO DEL CARIBE Y SU EJECUCIÓN.

Artículo Único.- Se adiciona un tercer párrafo al artículo 3o. y se reforma el artículo 4o. de la Ley que Aprueba la Adhesión de México al Convenio Constitutivo del Banco de Desarrollo del Caribe y su Ejecución, para quedar como sigue:

ARTICULO 3o.- ...

...

Se autoriza al Gobierno Federal, para que, por conducto del Banco de México, efectúe la suscripción de acciones o partes sociales del Banco de Desarrollo del Caribe hasta por el equivalente a 28'210,000 (veintiocho millones doscientos diez mil) dólares de los Estados Unidos de América, de los cuales, serían pagaderos en efectivo 6'206,000 (seis millones doscientos seis mil) dólares de los Estados Unidos de América.

ARTICULO 4o.- El Ejecutivo Federal por conducto del Banco de México cubrirá el equivalente a 3'000,000 (tres millones) de dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente a la séptima reposición de capital del Fondo Especial de Desarrollo del Banco de Desarrollo del Caribe, a que se refiere el artículo 8o. del Convenio Constitutivo del propio Banco. En consecuencia, el monto total aportado por México al Fondo Especial de Desarrollo asciende a la cantidad de 32'333,000 (treinta y dos millones trescientos treinta y tres mil) dólares de los Estados Unidos de América.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 4 de diciembre de 2014.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Silvano Aureoles Conejo**, Presidente.- Sen. **Lucero Saldaña Pérez**, Secretaria.- Dip. **Graciela Saldaña Fraire**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintitrés de diciembre de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

GILDA CAVAZOS LLITERAS, Contralora Gubernamental del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la suscrita confieren los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 13, 14, y 37 fracciones I, III, IX, XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 7 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en términos del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a los órganos de control del Ejecutivo Estatal o de los Ayuntamientos, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas deben pagar un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, y con el objeto de regular el ejercicio de los recursos aquí consignados para la operación, conservación, mantenimiento e inversión necesarios para la prestación de los servicios de vigilancia, inspección y control;

SEGUNDO.- Que dentro de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2011- 2016 se estableció, conformar un gobierno de instituciones para el bienestar, sensible a las necesidades sociales, eficiente en los resultados, transparente en la rendición de cuentas, con mejores servicios públicos y controles de sus procesos administrativos, mediante fortalecimiento de los esquemas de supervisión y control de los proyectos programas y acciones de la administración pública, que permitan crear una cultura en el servicio público con criterios de transparencia e integridad en la administración de los recursos;

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas la Contraloría Gubernamental es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal que tiene, entre otras atribuciones, las de supervisar y vigilar el funcionamiento de los sistemas y procedimientos de planeación, control y evaluación, establecer y dictar las bases generales para la realización de auditorías, vigilar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización, contratación y pago de personal, así como vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas adquiridas con el Gobierno del Estado, además de formular estudios y programas de mejoramiento encaminados a la modernización, simplificación, desconcentración, descentralización y desregulación administrativa de las dependencias y entidades de la administración pública estatal;

CUARTO.- Que con fundamento en la fracción I del artículo 7 del Reglamento Interior le compete a al titular de la Contraloría Gubernamental, emitir las disposiciones, reglas y bases de carácter general, normas y lineamientos para el ejercicio de las atribuciones que las leyes otorgan a la Contraloría Gubernamental.

QUINTO.- Que con fundamento en la fracción VI del Artículo 17 del Reglamento Interior le compete a la Dirección Administrativa de la Contraloría Gubernamental, gestionar, administrar y ejercer los recursos derivados del 5 al millar federal y estatal establecidos en la Ley Federal de Derechos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, respectivamente, destinados a la realización de las acciones de inspección, control y vigilancia;

SEXTO.- Que con fundamento en la fracción XXII del artículo 7 del Reglamento Interior le compete a la Contraloría Gubernamental, promover la modernización y simplificación administrativa de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, por medio de programas o acciones para la mejora continua de los procesos, la transparencia, la rendición de cuentas y la gestión de resultados de los servicios que se prestan;

SÉPTIMO.- Que con fundamento en los artículos 13 y 14 de la citada Ley Orgánica, al frente de cada dependencia habrá un titular, quien ejercerá las funciones de su competencia por acuerdo del Gobernador del Estado, quienes dictarán las resoluciones que les competen.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO, VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS DEL (5) CINCO AL MILLAR, PROVENIENTES DEL DERECHO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. Objeto. Establecer en los presente Lineamientos, las disposiciones que se deberán observar para el ejercicio, vigilancia, inspección, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos que se destinan al Órgano de Control del Ejecutivo Estatal, en adelante la Contraloría Gubernamental, provenientes del derecho señalado en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, que se retiene a los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, financiados con recursos estatales para la realización de actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control ya mencionados.

2. El ejercicio, vigilancia, inspección, control, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos aquí referidos se hará en estricto apego a lo dispuesto en el contenido de los presentes Lineamientos y en atención y cumplimiento a lo previsto por las normas jurídicas estatales correspondientes.
3. Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:
 - 3.1. Lineamientos: a los Lineamientos para el ejercicio, vigilancia, inspección, control, control, seguimiento, evaluación y entidades transparencia de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las federativas.
 - 3.2. Recursos del (5) cinco al millar: a los recursos que provienen del derecho establecido en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas y que se destinan para la realización de actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, financiados con recursos estatales,
 - 3.3. Servicios de vigilancia, inspección y control: a las actividades y acciones preventivas y correctivas que se llevan a cabo para comprobar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
 - 3.4. Servicios de Modernización y Mejora de la Gestión Pública: a las actividades y acciones que coadyuven al establecimiento de plataformas e infraestructura tecnológica o administrativas que mejoren, modernicen y hagan expedita la buena marcha de la administración pública del Estado.
 - 3.5. Órganos de Control Interno: a los órganos de control interno de las Dependencias y Comisarios de las Entidades del Gobierno Estatal.
 - 3.6. Comités de Contraloría Social: a los grupos de beneficiarios que verifican de manera organizada el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas estatales de desarrollo social.
 - 3.7. Contraloría Gubernamental: al Órgano de Control Interno del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas
 - 3.8. Secretaría de Finanzas: a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas
 - 3.9. LOPSRM: Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
 - 3.10. Dirección Administrativa: a la Dirección Administrativa de la Contraloría Gubernamental.
4. La interpretación de los presentes Lineamientos para efectos administrativos estará a cargo de la Contraloría Gubernamental y la Secretaría de Finanzas.

CAPÍTULO II EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

5. Para el ejercicio y aplicación de los recursos del (5) cinco al millar, la Contraloría Gubernamental, observará las disposiciones legales de carácter estatal en la materia que resulten aplicables.
6. Los recursos del (5) cinco al millar, se aplicarán a los fines establecidos en el objeto del presente lineamiento por lo que únicamente podrán aplicarse en los conceptos del gasto que se señalan a continuación:
 - 6.1. Bienes muebles
 - 6.1.1. Equipo de transporte
 - 6.1.2. Mobiliario y equipo de administración
 - 6.2. Activos intangibles
 - 6.2.1. Licencias (Software)
 - 6.3. Servicios personales, solo en las partidas que se incluyen en el presente catalogo de conceptos.
 - 6.3.1. Honorarios asimilables a salarios
 - 6.3.2. Retribuciones por servicios de carácter social.
 - 6.4. Materiales y suministros de acuerdo a la siguiente clasificación:
 - 6.4.1. Materiales de Administración, emisión de documentos y artículos oficiales;
 - 6.4.1.1. Materiales, útiles y equipos menores de oficina.
 - 6.4.1.2. Materiales y útiles de impresión y reproducción
 - 6.4.1.3. Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones.
 - 6.4.1.4. Material impreso e información digital.
 - 6.4.1.5. Material de limpieza.
 - 6.5. Alimentos y Utensilios;
 - 6.5.1. Productos Alimenticios para personas.

- 6.6. Combustibles, lubricantes y aditivos;
 - 6.6.1. Combustibles, lubricantes y aditivos;
- 6.7. Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos
 - 6.7.1. Vestuarios y Uniformes.
- 6.8. Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores;
 - 6.8.1. Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.
 - 6.8.2. Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información.
 - 6.8.3. Refacciones y Accesorios menores de Equipos de Transporte.
 - 6.8.4. Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles.
- 6.9. Servicios Básicos;
 - 6.9.1. Servicios de telecomunicaciones y satélites.
 - 6.9.2. Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información
 - 6.9.3. Servicios postales y telegráficos
- 6.10. Servicios de Arrendamiento;
 - 6.10.1. Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.
 - 6.10.2. Arrendamiento de equipo de transporte.
 - 6.10.3. Otros arrendamientos.
- 6.11. Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros servicios;
 - 6.11.1. Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados.
 - 6.11.2. Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas.
 - 6.11.3. Servicios de Consultoría Administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información.
 - 6.11.4. Servicios de Capacitación.
 - 6.11.5. Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión.
 - 6.11.6. Servicios Financieros, bancarios y Comerciales;
 - 6.11.6.1. Servicios financieros y Bancarios.
 - 6.11.6.2. Seguro de bienes Patrimoniales.
- 6.12. Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación;
 - 6.12.1. Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.
 - 6.12.2. Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información.
 - 6.12.3. Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.
- 6.13. Servicios de Traslado y viáticos;
 - 6.13.1. Pasajes Aéreos.
 - 6.13.2. Pasajes terrestres
 - 6.13.3. Viáticos en el País.
 - 6.13.4. Otros servicios de traslado y hospedaje.
- 6.14. Servicios Oficiales;
 - 6.14.1. Congresos y Convenciones.
 - 6.14.2. Gastos de orden social y cultural.
7. De los excedentes del (5) cinco al millar estatal consignados en el presente instrumento jurídico.
 - 7.1. Una vez cubiertas las partidas de los servicios de inspección, vigilancia y control de las obras públicas programadas con recurso estatal para el ejercicio fiscal correspondiente, así como todas y cada una de las partidas de conservación, mantenimiento e inversión necesarios para la prestación de los servicios de inspección, vigilancia y control, de las obras públicas ejecutadas con recurso estatal, si existieran al final del ejercicio presupuestal remanentes de recursos, los mismos podrán ser utilizados por la Contraloría Gubernamental, previo acuerdo con el Titular del Ejecutivo, en las partidas señaladas en el numeral No. 6, únicamente para aquellas inversiones y gastos relacionadas con inspección, vigilancia y control que promuevan la mejora y modernización de la gestión pública y abonen a la transparencia, eficiencia y eficacia en el ejercicio de los recursos, de acuerdo a los siguientes conceptos:

- 7.1.1. Control Interno y vigilancia. Actividades de vigilancia y control interno que desarrollan las áreas adscritas a la Contraloría Gubernamental. El recurso se aplicará prioritariamente a las áreas que operan actividades relacionadas con el registro, control, vigilancia, inspección y administración de las obras públicas del estado.
- 7.1.2. Modernización de la Gestión Pública. Actividades tendientes a establecer las medidas de mejoramiento de los procesos de control interno de los procedimientos, trámites o servicios de la gestión pública, que permitan eficientar la gestión pública, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación. El recurso se aplicará prioritariamente en las áreas que operan actividades relacionadas con el registro, vigilancia, inspección, control, control, vigilancia, inspección y administración de las obras públicas del estado.
- 7.1.3. Comités de Contraloría Social.- Para apoyar las actividades de promoción de contraloría social que realice el Órgano Estatal de Control vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control de obras públicas financiadas total o parcialmente con recursos estatales, la contraloría, analizará y verificará que los egresos se apeguen a lo previsto en los presentes Lineamientos. En ningún caso el monto podrá entregarse a los integrantes de los comités de Contraloría Social.

CAPÍTULO III CONTROL PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS

8. El monto total de los recursos que por concepto del (5) cinco al millar recaude en cada ejercicio fiscal la Secretaría de Finanzas, serán administrados por la Contraloría Gubernamental, en cumplimiento al Art. 55 de la LOPSRM, en el cual se encomienda al Órgano del Ejecutivo Estatal, la administración de los mismos la cual se sujetará a las siguientes disposiciones;
 - 8.1. Durante el mes de diciembre previo al inicio de cada ejercicio fiscal, la Contraloría Gubernamental presentará al Ejecutivo Estatal proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de los recursos del (5) cinco al millar estatal, en el que se precisarán cada uno de los diversos conceptos en los que se prevé aplicar dichos recursos, así como el Programa Anual de trabajo que motive y justifique la aplicación ordenada y responsable de los recursos solicitados.
 - 8.2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 55, párrafo segundo, de la LOPSRM, retendrá de las estimaciones de obra ejecutadas con recurso estatal, el importe del (5) cinco al millar, así como, recibirá de los Municipios las retenciones del (5) cinco al millar correspondiente a las obras realizadas con recursos del Estado.
 - 8.3. La Secretaría de Finanzas transferirá a la Contraloría Gubernamental dentro de los primeros (10) diez días hábiles de cada mes, el monto de las retenciones y recaudaciones realizadas por concepto del (5) cinco al millar consignado en el art. 55 de la LOPSRM.
 - 8.4. Para la recepción y administración de los recursos del (5) al millar y sus rendimientos financieros, la Contraloría Gubernamental deberá aperturar y mantener una cuenta bancaria productiva específica, con la denominación "Recursos del (5) cinco al millar estatal", que registre invariablemente las firmas mancomunadas del titular de la Contraloría Gubernamental y el titular de la Dirección Administrativa.
 - 8.5. La Dirección Administrativa, llevará un registro del ejercicio de los recursos del (5) al millar estatal, el cual deberá estar apegado a las normas establecidas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el Consejo de Armonización Contable del Estado de Tamaulipas, y lo dispuesto en los presentes lineamientos.

CAPÍTULO IV DE LA COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

9. De la comprobación del Ejercicio de los recursos
 - 9.1. La Contraloría Gubernamental deberá integrar, por ejercicio fiscal, la documentación original que justifique y compruebe los gastos realizados con recursos del (5) cinco al millar estatal. Se entenderá por justificantes las disposiciones y documentos jurídicos que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.
 - 9.2. Tratándose de la adquisición de bienes inventariables, la Dirección Administrativa promoverá ante el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, los procedimientos a que haya lugar, en cumplimiento a la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y a los montos máximos y mínimos establecidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, para los procedimientos de licitación.
 - 9.3. Todos los bienes inventariables deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la materia, Se integrará un archivo permanente con la factura del bien, área de asignación y nombre del servidor público resguardante y resguardo correspondiente.

- 9.4. Los documentos comprobatorios deberán reunir los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
- 9.5. El ejercicio de los recursos deberá realizarse en apego a la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 9.6. Las partidas de viáticos se ejercerán atendiendo a los parámetros y tarifas establecidos en los Lineamientos para la Operación del Fondo de Viáticos y Gastos de Representación para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas
- 9.7. La Dirección Administrativa, será responsable de resguardar y conservar la documentación a que se refiere este Capítulo, en términos de las disposiciones normativas y administrativas aplicables.

CAPITULO V DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

10. La Contraloría Gubernamental en su portal electrónico, pondrá y mantendrá de manera permanente a disposición del público en general, la información financiera mensual y anual relacionada con el ejercicio de los recursos del (5) cinco al millar consignados en el presente instrumento.
11. En cada ejercicio fiscal, la Contraloría Gubernamental integrará y remitirá a la Secretaría de Finanzas, de forma electrónica y documental, la información que a continuación se indica conforme a estos lineamientos;
 - 11.1. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Dirección Administrativa, remitirá a la Secretaría de Finanzas un informe financiero trimestral dentro de los primeros (10) diez días naturales cierre del trimestre, del ejercicio de los recursos recibidos, por concepto del (5) al millar estatal, para que la misma se integre a los informes financieros del Estado de Tamaulipas. Se anexará a la información financiera copia simple de los estados de cuenta bancario correspondiente a la cuenta bancaria productiva específica para la recepción y administración de dichos recursos, así como anexos a detalle de cada rubro del Informe Financiero.
 - 11.2. La Contraloría Gubernamental presentará y remitirá al Titular del Ejecutivo y a la Secretaría de Finanzas, en el mes de enero, de cada año, de forma electrónica y documental, informe de cierre del ejercicio de los recursos del (5) cinco al millar recibidos y de los egresos realizados, correspondientes al ejercicio fiscal, de acuerdo a los formatos convenidos con la misma secretaría, para su integración a la Cuenta Pública del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será vigente en tanto no lo sustituya otro que incluyan nuevos Lineamientos.

Dado en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al día doce de enero del dos mil quince.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- LA CONTRALORA GUBERNAMENTAL.-
DRA. GILDA CAVAZOS LLITERAS.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., martes 27 de enero de 2015.

Número 11

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 171.- Expediente Número 00677/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 281.- Expediente Número 00192/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 172.- Expediente Número 00507/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 282.- Expediente Número 2281/2003; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 173.- Expediente Número 80/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 283.- Expediente Número 00313/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 174.- Expediente Número 01146/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 284.- Expediente Número 00645/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 175.- Expediente Número 00769/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 285.- Expediente Número 5/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 176.- Expediente Número 00425/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 286.- Expediente Número 00804/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 177.- Expediente Número 00986/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 287.- Expediente Número 01531/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 178.- Expediente Número 1248/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 288.- Expediente Número 00006/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 179.- Expediente Número 712/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 289.- Expediente Número 0904/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 180.- Expediente Número 234/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 290.- Expediente Número 01513/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 271.- Expediente Número 1620/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 291.- Expediente Número 00021/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 272.- Expediente Número 00164/2010, relativo al Rescisión de Contrato.	6	EDICTO 292.- Expediente Número 01496/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 273.- Expediente Número 00305/2010, relativo al Rescisión de Contrato.	7	EDICTO 293.- Expediente Número 00012/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 274.- Expediente Número 00546/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 294.- Expediente Número 1324/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	13
EDICTO 275.- Expediente Número 00005/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 295.- Expediente Número 686/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	14
EDICTO 276.- Expediente Número 01237/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 296.- Expediente Número 00822/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad.	14
EDICTO 277.- Expediente Número 00717/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 297.- Expediente Número 00689/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	15
EDICTO 278.- Expediente Número 00548/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 298.- Expediente Número 00413/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 279.- Expediente Número 00157/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 299.- Expediente Número 00585/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	16
EDICTO 280.- Expediente Número 00697/2001, relativo al Juicio Hipotecario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 300.- Expediente Número 00359/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	16
EDICTO 301.- Expediente Número 00895/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	17
EDICTO 302.- Expediente Número 00076/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	17
EDICTO 303.- Expediente Número 00610/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 304.- Expediente Número 01395/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	18
EDICTO 305.- Expediente Número 00439/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras.	18
EDICTO 306.- Expediente Número 589/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	18
EDICTO 307.- Expediente Número 00527/2014, relativo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	19
EDICTO 308.- Expediente Número 098/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	19
EDICTO 309.- Expediente Número 00922/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	21
EDICTO 310.- Expediente Número 01009/2014, relativo al Divorcio Necesario.	22
EDICTO 311.- Expediente Número 00906/2014, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	21
EDICTO 312.- Expediente Número 842/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21
EDICTO 313.- Expediente Número 1094/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum.	22
EDICTO 314.- Expediente Número 739/2014, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias Sobre Información Ad-Perpetuum.	22
EDICTO 315.- Expediente Número 1206/2014, relativo a Diligencias Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum (Usucapión).	23
EDICTO 316.- Expediente 00877/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum.	23

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.-

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de noviembre del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00677/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por UNIÓN DE CRÉDITO DE REYNOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de SERVANDO GARCÍA HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada consistente en el terreno rustico Racho San Antonio, ubicado en Predio San Vicente de la Mesa, superficie 1-00-81.95 hectáreas de Río Bravo, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 122.50 metros con propiedad que se reserva el donante señor Javier Treviño Benítez; AL SUR en 86.30 metros con camino viejo a Río Rico; AL SUR en 29.60 metros con propiedad de Florencio Treviño, AL ESTE en 42.00 metros con propiedad de Juan Vela; y AL ESTE en 54.00 metros con propiedad de Florencio Treviño, AL OESTE, 106.00 metros con propiedad que se reserva el señor Javier Treviño Benítez.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 2257 del municipio de Río Bravo, a nombre de la C. YADIRA TREVIÑO DE LA ROSA; para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día ONCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$1,970,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$1,313,333.33 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$262,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

171.- Enero 20 y 27.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de noviembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00507/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Arturo Jesús Orozco Rosas, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de VICENTA CHACÓN ROSALES; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien inmueble.

Casa-Habitación ubicada en la calle Mar de Caspio número 30 condominio 5 del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas, con una superficie de 91.00 m3, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con calle Mar Caspio; AL SUR en 6.50 metros con lote 18; AL ESTE en 14.00 metros con lote 43; y AL OESTE en 1.00 metros con lote 45; debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 4020, Legajo 2-081, de fecha 23 de marzo del 2006, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, por la cantidad de \$180,259.53 (CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que la subasta de mérito tendrá verificativo en punto de las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, por lo cual se ordena la publicación del edicto por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación esta ciudad, convocándose a postores, siendo postura legal aquella cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial mencionado, equivalente a la cantidad de \$120,373.02 (CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que para tomar parte en la subasta de mérito, los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado ubicado en calle Río Grande número 500, entre Río San Marcos y Río Soto La Marina, Fraccionamiento Del Río, de esta ciudad, el veinte por ciento (20%) del valor que sirva de base para el remate equivalente a \$24,074.60 (VEINTICUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 fracción IV, 702 fracciones I y IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 24 de noviembre de 2014.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

172.- Enero 20 y 27.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de noviembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente 80/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Arturo Jesús Orozco Rosas y continuado por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferrera en su carácter de apoderado legal del

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de SERGIO ISIDRO FARIÁS RUIZ; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 3, manzana 10, condominio 10, ubicado en calle Océano Indico número 1006, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas II, de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 m2, con las siguientes medidas, y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con calle Océano Indico, AL SUR en 6.50 metros con límite de propiedad; AL ESTE, en 14.00 metros con lote 4, AL OESTE en 14.00 metros con lote 2, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 6188, Legajo 2-124, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha 12 de abril del 2007; el cual está valuado por la cantidad de \$133,634.43 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, equivalente a la cantidad de \$89,089.62 (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado ubicado en calle Río Grande número 500, entre Río San Marcos y Río Soto La Marina, Fraccionamiento Del Río, de esta ciudad, el 20 % (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el remate, equivalente a \$17,817.92 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la primera almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por DOS VECES de siete en siete días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 01 de diciembre de 2014.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

173.- Enero 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de diciembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01146/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NICOLÁS GÓMEZ HERRERA, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Gabriel, número 3, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 20 de la manzana 8, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 6.00 metros con lote número 17, AL SUR:- en 6.00 metros con calle Gabriel, AL ESTE:- en 17.00 metros con lote número 19, AL OESTE:- en 17.00 metros con lote número 21.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 40988, Legajo 820 de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete de este

municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 100527 de fecha veintuno de agosto de dos mil catorce de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas".

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

174.- Enero 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañó, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00769/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de HÉCTOR ADIEL VÁZQUEZ GUTIÉRREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Abedul número 284 del Fraccionamiento Palmares de las Brisas Etapa II-A, de esta Ciudad edificada sobre el lote 9 de la manzana 10, con superficie de terreno de 75.00 m2 y superficie de construcción de 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 8, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 10, AL ESTE, en 5.00 mts con calle Abedul, AL OESTE, en 5.00 mts con lote número 38.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 5658 del municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

175.- Enero 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito

Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00425/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA DEL CARMEN RIVERA LEAL ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Vicente Guerrero, número 116, Fraccionamiento Hacienda La Cima, manzana 4, condominio 16, lote 42, con superficie de terreno de 78.00 m2, y construcción de 50.52 m2, correspondiéndole un indiviso de 1.927% con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 6.50 metros con calle Vicente Guerrero, AL SUR:- en 6.50 metros con lote 8, AL ESTE: en 12.00 metros con lote 41, AL OESTE: en 12.00 metros con lote 43.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 1292, Legajo 3-026, de fecha veinte de febrero de dos mil cuatro, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 96284 de fecha veintiuno de noviembre de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

176.- Enero 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00986/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JOVITA MOLINA MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Bahía San Quintín, número 229, del Fraccionamiento "Paseo de las Brisas II-C" edificada sobre el lote 16 de la manzana 36, con superficie de terreno de 78.00 m2 y con una superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.20 metros con lote número 3-A, AL SUR: en 5.20 metros con calle Bahía de San Quintín, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 15, muro medianero de por medio, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 17.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 8088, Legajo 3-162 de fecha diecisiete de octubre del año 2005 dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 102467 de fecha veinticuatro de noviembre de

dos mil catorce de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$141,300.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 04 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

177.- Enero 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 1248/2012 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ESTHER BAUTISTA MÁRQUEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Los Naranjos número 64 manzana 31 lote 25, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, con una superficie de 100.98 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.94 metros con calle Los Naranjos, AL SUR 5.94 metros con lote 27, AL ESTE 17.00 metros con lote 27 y AL OESTE en 17.00 metros con lote 23, de la Finca Número 161883 de este municipio de Reynosa Tamps.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de diciembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

178.- Enero 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 712/2012 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARTHA MARÍA VALDEZ

PADILLA el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en Santa Isabel número 263 lote 43, 83 del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sección Sur en esta ciudad, con una superficie de 102.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.0000 metros con calle Santa Isabel, AL SUR: en 6.0000 metros con lote 42, AL ESTE: 17.0000 metros con lote 8, y AL OESTE: en 17.00 metros con lote 44, derechos que amparan el 100% de propiedad, de la Finca Número 161898 de este municipio de Reynosa Tamps.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de diciembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

179.- Enero 20 y 27.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 234/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. en contra de GUTEMBERG GONZÁLEZ TIJERINA Y MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ GARCÍA el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Un terreno urbano identificado Callejón Sonora, con lote número 4, de la manzana 15, fila ubicado en colonia "Rodríguez", del plano oficial de la ciudad Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 m2 y construcción edificada sobre el mismo, el cual se localiza dentro de las siguientes medidas, y colindancias: AL NORTE: en 10.0 M.L. con propiedad de la señora Loida Ramírez González; AL SUR: en 10.00 M.L. con callejón Sonora; AL ESTE, en 20.00 M.L. Con lote número 3; AL OESTE, en 20.00 M.L. con propiedad que es o era del señor Desidorio Pérez Alanís, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con Número de Finca 83959 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, Sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$463,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de enero del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

180.- Enero 20 y 27.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 1620/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Juan Manuel Nava Hernández, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V. en contra de la C. JUANITA PEÑA MACEDO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Motolinia, número 44, del Fraccionamiento "Conquistadores" edificada sobre el lote 27 de la manzana 14, con superficie de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 28, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 26, AL ESTE, en 6.00 mts con lote número 10, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Motolinia.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 4908 de fecha once de agosto de dos mil catorce, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$169,852.73 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 3 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

271.- Enero 27 y Febrero 3.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00164/2010, relativo al Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOEL ANTONIO VÁZQUEZ ARVIZU Y NORMA A. PEÑA BOSDDUAS, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa con el número 130 de la calle Cuarta, del Fraccionamiento Residencial Los Ángeles en ciudad Camargo, Tamaulipas, dicho predio tiene

una superficie de 189.05 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 09.95 metros con calle Cuarta; AL SUR.- en 09.95 metros con lotes 24 y 26; AL ESTE.- en 19.00 metros con lote 23, y AL OESTE.- en 19.00 metros y colinda con lote 27, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 1533 del municipio de Camargo, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$199,207.50 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 50/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$132,805.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$26,561.00 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Camargo, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a 26 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdo Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

272.- Enero 27 y Febrero 3.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00305/2010, relativo al Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ELIZENDA HERNÁNDEZ BERNAL, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa con el número 176 planta alta, de la calle Andador B, del Conjunto Habitacional de Solidaridad, en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 11, de la manzana 2, sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% de los

derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie de 103.62 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 06.00 metros con lote 194; AL SUR.- en 06.00 metros con calle Andador B; AL ESTE.- en 17.37 metros con lote 174, y AL OESTE.- en 17.16 metros y colinda con lote 176, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, coma Finca Número 1180 del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$156,069.25 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$104,046.16 (CIENTO CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$20,809.23 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 23/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a 26 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdo Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

273.- Enero 27 y Febrero 3.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de diciembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00546/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., en contra de ANA MA. MARTÍNEZ CASTILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Tlaquepaque, número 9, del Fraccionamiento Residencial La Plaza de esta ciudad, edificada sobre el lote de la manzana 6, con superficie de terreno de 133.00 m2 y superficie de construcción de 82.45 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 19.00 mts con lote 15, AL SUR, en 19.00 mts con lote 17, AL ESTE, en 7.00 mts con calle Tlaquepaque, AL OESTE, en 7.00 mts con lote 7.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los

siguientes datos: Finca Número 61541, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$578,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$385,333.33 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 06 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

274.- Enero 27 y Febrero 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce, dicta do dentro del Expediente Número 00005/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de GRACIELA ESTELA AGUILAR MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Vicente Guerrero número 148 del Fraccionamiento Hacienda La Cima de esta ciudad, edificada sobre el lote 26 de la manzana 4, con superficie de terreno de 133.59 m2 y superficie de construcción de 50.52 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.65 M.L. con calle Vicente Guerrero, AL SUR, en 11.61 M.L. con lote número 24 condominio 17, AL ORIENTE, en 12.04 M.L. con calle Circuito Insurgentes Oriente, AL PONIENTE, en 12.00 M.L. con lote número 27.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8907, Legajo 3-179 de fecha 20 de diciembre de 2002 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$558,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el per/lo de la parte actora, y que es la cantidad de \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 06 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

275.- Enero 27 y Febrero 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01237/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. en contra de ARMANDO MONTIEL DÍAZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Cedro, número 111 del Fraccionamiento Residencial del Valle de esta ciudad, edificada sobre el lote 18 de la manzana 05, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 61.72 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 17, AL SUR, en 15.00 mts con lote 19, AL ESTE, en 7.00 mts con calle Cedro, AL OESTE, en 7.00 mts con lote 7.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 354, Legajo 3-008, de fecha diecisiete de enero del 2006 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$506,666.66 (QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), con rebaja del 20% (veinte por ciento) de dicha tasación, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 08 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

276.- Enero 27 y Febrero 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de diciembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00717/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER S.A., en contra de JULIÁN AGUILAR GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Carlos I, número 98, del Fraccionamiento Molino del Rey de esta ciudad, edificada sobre el lote 2 de la manzana 2, con superficie de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 39.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 6.80 mts con afectación dren de riego, AL SUROESTE, en 6.80 mts con calle Carlos I, AL SURESTE, en 15.00 mts con lote 3, AL NOROESTE, en 15.00 mts con lote 1.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 7132, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado

y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$169,333.33 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 06 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

277.- Enero 27 y Febrero 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00548/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado AMADO LINCE CAMPOS, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de RESOLUCIÓN GAMA, S. DE R.L. DE C.V., en contra del C. ANTONIO GALVÁN CASTILLO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble bien inmueble identificado como Finca 34346 la vivienda 10, manzana 3, condominio 10, ubicado oficialmente en el Andador Orca número 114 del Fraccionamiento Pórticos de Miramar, en ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89506, CON área construida 56.88 m2 (cincuenta y seis metros ochenta y ocho decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: En Planta Baja: AL NORTE, en ocho metros cinco decímetros, con planta baja de la casa número once; AL SUR, en seis metros cincuenta centímetros con planta baja de casa número nueve y en un metro 4 ene, 7015 cincuenta y cinco centímetros con área privativa de la misma casa (patio de servicio), AL ESTE, en un metro quince centímetros con área privativa de la misma casa (patio servicio) y en dos metros ochenta y cinco centímetros con límite de condominio; AL OESTE, en cuatro metros, con área común al régimen (acceso).- En Planta Alta: AL NORTE, en seis metros cincuenta centímetros con planta alta de casa número once; AL SUR, en seis metros, cincuenta centímetros, con planta alta de casa número nueve; AL ESTE, en cuatro metros, con azotea de cocina vacío a área privativa de la misma casa (jardín); y AL OESTE, en cuatro metros con vacío a área común al régimen.- Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 3.1670% e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número 22177, Legajo 444, Sección I, de fecha (23) veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete, municipio de ciudad Madero Tamaulipas, con valor pericial de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL

DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Es dado el presente edicto el día seis de enero del año dos mil quince, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

278.- Enero 27 y Febrero 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00157/2005, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la empresa "RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de los C.C. RAMÓN ORTIZ HORTA Y ZENAIIDA CASTILLO GALINDO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble identificado como vivienda 28, manzana 3, condominio 11, ubicado en Andador Pargo 119, del Fraccionamiento Pórticos de Miramar de Ciudad Madero Tamaulipas, con una superficie de 56.88 de área construida, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 8.05 metros con planta baja de casa 27 y en 1.55 con área privativa de la misma casa (patio de servicio); AL ESTE en 4.00 metros con área común al régimen (acceso), y AL OESTE en 1.15 metros con área privativa de la misma casa (patio de servicio) y en 2.85 con límite de condominio, en planta alta, 6.50 metros, con límite de condominio y con área común al régimen 11; AL SUR en 6.50 metros, con planta de casa número 27; AL ESTE en 4.00 metros con vacío a área común al régimen y AL OESTE en 4.00 metros, con azotea de cocina y vacío a área privativa de la misma casa (jardín) correspondiéndole a la vivienda por conceptos de indivisos sobre las áreas comunes del 3.1723%.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca N° 33488, del municipio de Cd. Madero, Tam.- Valor pericial por la cantidad de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 09 de enero de 2015, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

279.- Enero 27 y Febrero 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de enero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00697/2001, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Mario Escobar Hernández en su carácter apoderado legal de BANCA CREMI S.A. y continuado por el Licenciado Marco Antonio Roel Martín del Campo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE parte actora por Cesión de Derechos de Cobro, Derechos Litigiosos y Adjudicación, en contra del C. ARTURO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Bien inmueble ubicado en Andador Tilapia No. 104, vivienda 26, manzana 3, condominio 3, colonia Miramapolis, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas; con una superficie de 54.40 m²; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 6.50 metros con Planta Baja de casa número 27; AL SUR en 6.50 metros con Planta Baja de casa número 25; AL ESTE en 4.00 metros, con área comunal al régimen (acceso); y AL OESTE en 4.00 metros, con área privativa de la misma casa (jardín), propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 34303 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (03) TRES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE (2015) DOS MIL QUINCE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 07 de enero del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

280.- Enero 27 y Febrero 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00192/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Daniel Domingo Perales Pacheco, en su carácter de apoderada general del INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de CARMEN ALICIA HERNÁNDEZ BOCARDO; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consistente en:

Bien Inmueble consistente en:- terreno urbano ubicado en la calle Juan Ponce de León número 7, del Fraccionamiento Conquistadores de esta ciudad, identificado como lote 61, de la manzana 22, con superficie de terreno 96.00 m²; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con lote 4; AL SUR en 6.00 metros con calle Juan Ponce de León; AL ESTE 6.00 metros con lote 60; y AL OESTE en 16.00 metros con lote

2; cuyos datos de inscripción son Sección I, Número 9403, Legajo 2189, de fecha primero de septiembre del dos mil cinco; y actualmente se identifica ante el Instituto Registral y Catastral del Estado como FINCA N° 24038 ubicada en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas; cabe destacar que el valor comercial del citado Inmueble asciende a la cantidad de \$191,990.25 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que la subasta de mérito tendrá verificativo en punto de las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE por lo cual se ordena la publicación del edicto por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a postores, siendo postura legal aquella cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial mencionado, equivalente a la cantidad de \$127,993.50 (CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que para tomar parte en la subasta de mérito, los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado ubicado en calle Río Grande número 500, entre Río San Marcos y Río Soto La Marina, Fraccionamiento Del Río, de esta ciudad, el veinte por ciento (20%) del valor que sirva de base para el remate equivalente a \$25,598.70 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 fracción IV, 702 fracciones I y IV del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Expidiéndose el presente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la primera almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por DOS VECES dentro de siete en siete días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 05 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

281.- Enero 27 y Febrero 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha tres del mes de diciembre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Titular del Juzgado ordenó sacar de nuevo a remate en pública subasta y en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el inmueble ubicado en calle Tuxtepec, número 705, lote 09, manzana 146 de la colonia Benito Juárez, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 m con lote 07, AL SUR: 20.10 m con lote 08, AL ESTE: 12.00 m con calle Tuxtepec; AL OESTE: 20.00 m con lote 10, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Numero 33586, Legajo 672, de fecha 22 de septiembre de 1994 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$827,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), arrojando como resultado con la rebaja del 20% (veinte por ciento) la cantidad de

\$661,600.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 2281/2003; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ en contra de MARTHA RODRIGUE ENRÍQUEZ tramitándose dentro del mismo Incidente Sobre Cobro de Honorarios promovido por MARTHA GABRIELA PACHECO en contra de MARTHA RODRÍGUEZ ENRÍQUEZ, en la inteligencia de que la audiencia se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.- El presente edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de diciembre del año 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

282.- Enero 27 y Febrero 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00313/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ERNESTO VEGA ZÚÑIGA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Uranio, número 154, lote número 64, de la manzana 20, del Fraccionamiento Villas de la Joya de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 151982, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día NUEVE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos

sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de diciembre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

283.- Enero 27 y Febrero 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CONVOCATORIA DE REMATE

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (12) doce de diciembre del año dos mil quince, en los autos del Expediente 00645/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Marco Antonio Roel Martín del Campo, en contra de VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ VILLANUEVA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble en régimen de propiedad en condominio sobre la manzana tres, condominio dos, vivienda veintiocho mismo que a continuación se describe.- área construida 54.40 m2. y las siguientes medidas y colindancias: en la Planta Baja: AL NORTE: en seis metros, cincuenta centímetros, con área privativa de casas número treinta y treinta y uno; AL SUR: en seis metros, cincuenta centímetros, con planta baja de casa número veintisiete; AL ESTE: en cuatro metros, con área común al régimen (acceso), y AL OESTE: en cuatro metros, con área privativa de la misma casa (jardín); en Planta Alta: AL NORTE: en seis metros, cincuenta centímetros, con vacío a, área privativa de las casas número treinta y treinta y uno; AL SUR: en seis metros, cincuenta centímetros, con planta alta de casa número veintisiete; AL ESTE: en cuatro metros, con vacío a, área común al régimen, y AL OESTE: en cuatro metros, con vacío a área privativa de la misma casa (jardín). inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, bajo el Número 12578, Legajo 252, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 07 de abril de 1997.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el Tablero de Avisos de la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (19) DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 08 de enero de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

284.- Enero 27 y Febrero 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de enero del dos mil quince, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera

Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 5/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ISRAEL FLORES DE LOS SANTOS, promovido por la C. MARÍA OLIVIA HERNÁNDEZ ALVARADO VIUDA DE FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 7 de enero de 2015.- La C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

285.- Enero 27 y Febrero 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciada Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00804/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARNOLDO DEL CARMEN LARA, denunciado por DALILA GALLEGOS RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 02 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

286.- Enero 27 y Febrero 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 10 días del mes de diciembre del año 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01531/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALICIA ARRIAGA quien falleció el 02 dos de agosto del 2009 dos mil nueve, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por LORENA ÁLVAREZ ARRIAGA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 16 de diciembre de 2014.- DOY FE.

El C. Cuarto Familiar de Primera Instancia, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

287.- Enero 27 y Febrero 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado José Miguel Moreno (07) siete de enero de (2015) dos mil quince, ordenó radicar el Expediente 00006/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ RAÚL QUIROZ CAMPOS Y MA. DEL CONSUELO CAPISTRAN VÁZQUEZ Y/O CONSUELO CAPISTRAN VÁZQUEZ, denunciado por MOISÉS QUIROZ CAPISTRAN, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos.

Xicotécatl, Tam., a 08 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

288.- Enero 27 y Febrero 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil catorce, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0904/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora EVA UREÑA DEL REAL, promovido por RAYMUNDO RÍOS MAYO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 6 de enero de 2015.- La C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

289.- Enero 27 y Febrero 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 05 cinco días del mes de diciembre del año 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01513/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN OCTAVIO

SOUBLETTE GARCÍA Y/O JUAN SOUBLETTE GARCÍA quien falleció el 22 veintidós de abril del 2014 dos mil catorce, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por IRMA SÁNCHEZ MAYA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 09 de diciembre de 2014.- DOY FE.

El C. Cuarto Familiar de Primera Instancia, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

290.- Enero 27 y Febrero 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00021/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO AMADO SÁENZ MALO, denunciado por JESÚS ROBERTO SÁENZ ROMÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

291.- Enero 27 y Febrero 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de noviembre del año dos mil catorce, el Expediente 01496/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FLORENCIA REYNOSO PRIETO, denunciado por ALFREDO MARTÍNEZ REYNOSO, ANA MARÍA MARTÍNEZ REYNOSO, FLORENCIA MARTÍNEZ REYNOSO, MARÍA MÁYELA MARTÍNEZ REYNOSO, SOCORRO MARTÍNEZ REYNOSO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tarto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 11 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

292.- Enero 27 y Febrero 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de enero del año dos mil quince, el Expediente 00012/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HERMENEGLDA GONZÁLEZ DE BUENROSTRO Y JESÚS BUENROSTRO, denunciado por FAUSTO OLVERA GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tarto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 08 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

293.- Enero 27 y Febrero 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FRANCISCO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha trece de noviembre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 1324/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Jorge Mennah Abdo representante legal de CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MEJOR S.A. DE C.V. en contra del LICENCIADO SERGIO CASTILLO PADILLA NOTARIO PÚBLICO NO. 278 CON EJERCICIO EN ALTAMIRA TAMAULIPAS, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y LA PERSONA MORAL TERCER MILENIUM S.A. DE C.V. y mediante auto de fecha 22 de abril del 2010 se le tuvo como Tercero llamado a Juicio AL C. FRANCISCO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, a quienes les reclama las siguientes prestaciones: "A).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de la Escritura Pública mil cuatrocientos ochenta y cinco volumen trigésimo de la Notaria Publica Número doscientos setenta y ocho otorgada ante la fe del Lic. Sergio Castillo Padilla con ejercicio en el municipio de, Altamira, Tamaulipas, con fecha 13 de diciembre del 2004, B).- En consecuencia del debido registro de la Escritura Pública cuatrocientos ochenta y cinco, se solicita la perdida de registro de los antecedentes de la Escritura Pública mil cuarenta y tres de fecha veintisiete de mayo del 2003, esta escritura se encuentra inscrita dentro de la Sección Primera, Número 9495, Legajo 6-190 de fecha 4 de noviembre del 2004 del municipio de Altamira, Tamaulipas, así como todas las consecuencias de hecho y de derecho, directas e indirectas, mediatas e inmediatas que surgieren de la debida inscripción de la Escritura Pública 1485.- C).- El pago de daños y perjuicios que hasta la fecha me han sido ocasionados, D).- El pago de los gastos y costas que se originen en el trámite del presente Juicio.-" y del C. FRANCISCO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ para que le pare perjuicio la sentencia que en este Juicio se dicte en los términos del artículo 51 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado en su carácter de vendedor del bien inmueble que adquirió mi representada y para los efectos ahí indicados.- Y mediante auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil catorce,

toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara ademases en la puerta del Juzgado haciéndosele saber al C. FRANCISCO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a ocho de diciembre del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

294.- Enero 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. REGINALDO LOZOYA PÉREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de junio del 2013; ordenó la radicación del Expediente Número 686/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por FLORENCIO GÓMEZ BECERRA, ARMANDO SOLÍS CANTÚ, ALBERTO BECERRA PINEDA, VALENTÍN MEDINA VILLANUEVA, PORFIRIO MEDINA MEDRANO, EMILIANO GÁMEZ RUIZ FELICIANO BERMÚDEZ TOVAR, MA. DE JESÚS VILLANUEVA ÁVILA en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- La Declaración de ese H. Tribunal, de que se ha consumado a favor nuestro, la Prescripción Positiva o Usucapción del Inmueble descrito con antelación.

2.- La pérdida de la propiedad sobre el bien Inmueble rustico ubicado en los municipios de Victoria, Llera y Jaumave, Tamaulipas, a favor de los actores, toda vez que lo hemos poseído por mes de cinco años, en concepto de propietarios, de buena fe, de manera pública y continua y con las condiciones para prescribir; dicho inmueble se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes que realiza la escritura; AL NORTE, en 425.00 metros y 5,725.00 metros, con propia edad de Ramón Morales y Ejido El Hizachal; AL SUR, con terrenos vendidos a Carlos Guillermo González Lozoya; AL ORIENTE con terreno de la Sucesión Nava, de Francisco Zurita, porción del municipio de Llera y vacantes; y AL PONIENTE, con terrenos del Ejido San Juan de Oriente, con fracción Puerto Sur y terrenos del puerto de Oscar González y cuenta con una superficie total: 5,551-25-00 hectáreas (cinco mil quinientas cincuenta y una hectáreas, veinticinco áreas), Específicamente demandamos en virtud de la acción intentada, la cancelación en perjuicio de la parte demandada, de los datos con que dicho bien inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, y que son: Finca Número 65,368, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con fecha 12 de noviembre de 2012; antes inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y de comercio del Estado de Tamaulipas con los datos siguientes: Sección I, Número 5744, Legajo 115, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con fecha 2 de agosto de 1967, a nombre de REGINALDO LOZOYA PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará ademes en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber

que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 17 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

295.- Enero 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOASIM OCTAVIO ZAMORA PULIDO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 17 diecisiete de julio del año 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00822/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad promovido por ELVA KRYTEL CASTRO CASTRO en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 09 nueve de octubre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted per medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- En carácter urgente, la guarda y custodia provisional y en el momento procesal oportuno la definitiva a favor de la suscrita sobre mi menor hija MARÍA CONSTHANZA ZAMORA CASTRO. b).- La pérdida de la patria potestad y custodia de la menor MARÍA CONSTHANZA ZAMORA CASTRO, en contra del C; JOASIM OCTAVIO ZAMORA PULIDO por los motivos que en el capítulo de hechos invocare. c).- Las demás consecuencias inherentes a la pérdida de la patria potestad y custodia de la menor MARÍA CONSTHANZA ZAMORA CASTRO, en contra del C. JOASIM OCTAVIO ZAMORA PULIDO.- C).- El pago de los gastos y costas causados por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 17 de octubre de 2014.- El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

296.- Enero 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ESPERANZA GÁMEZ ZÚÑIGA
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira,

Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (10) diez de junio del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00689/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JOAQUÍN IZAGUIRRE GARCÍA, en contra del C. ESPERANZA GÁMEZ ZÚÑIGA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que, por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los estrados del Juzgado a la C. ESPERANZA GÁMEZ ZÚÑIGA, haciéndole saber al demandado ESPERANZA GÁMEZ ZÚÑIGA, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 17 de diciembre de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

297.- Enero 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS SOLÓRZANO
IRLANDA RAMÍREZ ZAMUDIO.
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00413/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los C.C. REBECA SOLÓRZANO GARCÍA, JOSÉ MANUEL CÁRDENAS SOLÓRZANO E IRLANDA RAMÍREZ ZAMUDIO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (20) veinte días del mes de junio del año (2014) dos mil catorce.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de los C.C. REBECA SOLÓRZANO GARCÍA, JOSÉ MANUEL CÁRDENAS SOLÓRZANO E IRLANDA RAMÍREZ ZAMUDIO quienes tienen su domicilio en el departamento 1, edificio 107 de la Unidad Habitacional El Arenal, ubicada en Andador El Salvador 107, de la colonia el Arenal, entre Andador España y Andador Estados Unidos, Código Postal 89344 de Tampico, Tamaulipas; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.

Regístrese y Fórmese Expediente 413/2014.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud,

córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricadas, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, Si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formara inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero Si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Francisco I. Madero, número 908 Oriente, entre las calles Simón Bolívar y Héroes de Chapultepec, Zona Centro, Código Postal 89000 de Tampico, Tamaulipas, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Secretario de Acuerdos.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha los testigos de asistencia del Juzgado damos cuenta al Secretario de Acuerdos, encargado del despacho por ministerio de ley de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.-Damos Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (18) dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Lic. Ramón Corona Meza, quien actúa dentro del Expediente 00413/2014, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados los C.C. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS SOLÓRZANO Y IRLANDA RAMÍREZ ZAMUDIO, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a los C.C. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS SOLÓRZANO Y IRLANDA RAMÍREZ ZAMUDIO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, actuando con Testigos de Asistencia Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas y C. Miriam Lizeth Vega Castellanos, que autorizan y dan fe de lo actuado.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil encargado del despacho por Ministerio de Ley Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Testigo de Asistencia, C. Miriam Lizeth Vega Castellanos, Testigo de Asistencia.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 05 de enero de 2015.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIA OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

298.- Enero 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA VICTORIA ARREDONDO HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 19 diecinueve de mayo del año 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00585/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JAVIER JUÁREZ OLVERA, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 02 dos de

abril del año en curso, ordenó emplazarla a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la demandada de acuerdo a la causal prevista en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado, B).- Las demás consecuencias legales inherentes con motivo de la disolución del vínculo matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 08 de abril de 2013.- El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

299.- Enero 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RAFAEL GUEVARA ACHIRICA
DOMICILIO IGNORADO

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (18) dieciocho de junio del año (2014) dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00359/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Licenciada Samanta del Angel Acosta, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. RAFAEL GUEVARA ACHIRICA Y GABRIELA BERRIOS CRUZ.- Mediante proveído de fecha (05) cinco de noviembre del año (2014) dos mil catorce, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

A.- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que han incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones al crédito concedido y formalizado con dicho contrato, tal y como se encuentra previsto en la Cláusula Octava de dicho contrato, mismo que va inserto en el documento base de mi acción y que aquí adjunto como anexo 02.

B.- El pago del equivalente a 197.7920 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, en lo sucesivo "VSMM", que a la fecha de presentación de la presente demanda equivale a la cantidad de \$404,606.47 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 47/100 M.N.) por concepto de capital o suerte principal, misma que se desprende de la certificación de adeudos de fecha 04 de Junio de 2014, mismo que se agrega a la presente como anexo 03.-

Dicha cantidad se obtiene de multiplicar el Salario Mínimo Diario vigente en el Distrito Federal por treinta punto cuatro días, (al dividir los 365 días del año por doce meses se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días), obteniendo así el Salario Mínimo Mensual, mismo que se multiplica por las Veces de Salario Mínimo Mensual, que el demandado adeuda a mi representada por concepto de capital al día 04 de Junio del 2014, según certificado que adjunto, de lo que se obtiene la cantidad que en ese apartado reclamo, lo que ilustro de la siguiente manera:

67.29	x	30.4	x	197.7920=	.\$404,606.47
Salario	Mínimo	días	adeudo en veces	suerte	
Diario en el D.F.			el Salario Mínimo	principal al 30	
en el 2014			mensual en el D.F.	de Mayo 2014	

C.- El pago del equivalente a 95.9150 "VSMM", que a la fecha de presentación de la presente demanda equivale a la cantidad de \$ 196,205.25 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 25/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios sobre saldos insolutos, tal y como se pactó en la Cláusula Primera del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria.

Dicha cantidad se obtuvo de con la misma operación aritmética utilizada en el punto que antecede, es decir, se multiplico el Salario Mínimo Diario vigente en el Distrito Federal por treinta punto cuatro días, y esto a su vez por las veces de Salario Mínimo Mensual, que el demandado adeuda a mi representada por concepto de intereses tasados al día 04 de Junio del 2014, según consta el mismo certificado.

D.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos en la época de la ejecución, como se pactó en la Cláusula Tercera Inciso C) del contrato base de mi acción.

E.- El pago de las Primas de Seguro que se pactaron en las Clausulas Sexta y Séptima, del contrato base de mi acción.

F.- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año en que sea ejecutable la sentencia que se dice en el presente juicio, ya que, el certificado de adeudos que adjunto considero el salario del año 2014 de \$67.29 (SESENTA Y SIETE PESOS 29/100 M.N.), mismo que evidentemente ira incrementando anualmente y a to cual se obligó el demandado en el contrato base de mi acción.- Para ello me permito mencionar que la actualización del saldo se pactó entre las partes en el contrato que nos ocupa.

G.- El pago de los gastos y costas que se origin por motivo de la tramitación del presente Juicio, tal y como fue pactado en la del contrato base de mi acción.

H.- En caso de no verificarse el pago de todas y cada una de las prestaciones aquí reclamadas solicito la declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria materia del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, como lo estipula el contrato base de mi acción del referido contrato para el caso de ser condenados y que no paguen en el término de Ley.

Y por el presente que se publicarán por (3) TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula que se fijen en los estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 13 de noviembre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

300.- Enero 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

BRENDA SARAHID LARA PÉREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 17 diecisiete días del mes de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00895/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por JESÚS GENARO MÉNDEZ ORTIZ, en contra de BRENDA SARAHID LARA PÉREZ.- Así mismo por auto de fecha 14 catorce de octubre del año en curso, se ordenó emplazarla a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une por la causal de divorcio prevista en el artículo 249 fracciones VII y XVIII del Código Civil vigente en la Entidad, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- La custodia compartida de mi menor hijo GERARDO IGNACIO MÉNDEZ LARA, D).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente Juicio y los que dé él se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestón dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 de octubre de 2014.- DOY FE.

El Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

301.- Enero 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. ANTONIO NAVA GERÓNIMO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 23 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00076/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por la C. GUADALUPE VIANEY SAGASTEGUI CASAREZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

La disolución del vínculo matrimonial que me une al C. ANTONIO NAVA GERÓNIMO.

El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

29/09/2014 12:46:00 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

302.- Enero 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

C. CLAUDIA JOSEFINA ARANDA MONTES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de agosto de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00610/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOC. FIN. DE OBJ. MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado la C. CLAUDIA JOSEFINA ARANDA MONTES por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 25 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

303.- Enero 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CLAUDIA MARIBEL LECHUGA ÁLVAREZ.
DOMICILIO IGNORADO.-

Por auto de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, el Licenciado Víctor Alfonso Vargas Dueñas, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01395/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MIGUEL ANGEL BATRES ANTONIO, en contra de CLAUDIA MARIBEL LECHUGA ÁLVAREZ, de quien reclama: a) la Disolución del vínculo Matrimonial que los une, por la causal de divorcio contemplada en la fracción XXII del artículo 249 del Código Civil del Estado, y b) el reconocimiento judicial de que detiene la custodia definitiva de los menores Carolina Abigail y Miguel Angel de apellidos Batres Lechuga, así como su eventual otorgamiento definitivo; así mismo por auto de fecha once de diciembre del presente año se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de esta localidad, y el que se fije en

la puerta del Juzgado, por tres veces consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad para el efecto de oír y recibir notificación el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones con el apercibimiento que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en Estrados de este Juzgado.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbricas.

304.- Enero 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

C.C. PEDRO RODRÍGUEZ DE LEÓN; Y,
APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA
PERSONA MORAL DENOMINADA GRUPO ÚNICO
CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
PRESENTE:-

El ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo de fecha nueve de enero de dos mil quince, dentro del Expediente Número 00439/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras, promovido por MARÍA ALEJANDRINA MORENO DÍAZ, en contra de la persona moral denominada GRUPO ÚNICO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., así como de PEDRO RODRÍGUEZ DE LEÓN, en su carácter de tercero llamado a Juicio, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

305.- Enero 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de septiembre de 2014.
C. MIGUEL LÓPEZ HERRERA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de agosto, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 589/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. JUANA LAURA ORTEGÓN ALEMÁN en contra del C. MIGUEL LÓPEZ HERRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando al C. MIGUEL LÓPEZ HERRERA para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses convinieren, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le

requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

306.- Enero 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00527/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a fin de que se les notifique JOSÉ ANGEL MEDINA HERNÁNDEZ y su señora esposa DORA ANDREA GÓMEZ TORRES, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha los testigos de asistencia del Juzgado damos cuenta al Titular del Juzgado de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Damos Fe.- Altamira, Tamaulipas (11) once días del mes de agosto del año (2014) dos mil catorce.- Con el anterior escrito de cuenta y anexos- Téngase por presentado al ciudadano Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial al ciudadano JOSÉ ANGEL MEDINA HERNÁNDEZ y su señora esposa DORA ANDREA GÓMEZ TORRES.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítense.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 527/2014.- Previo a ordenar la notificación, toda vez que manifiesta que desconoce el domicilio actual de las personas que desea notificar, gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo Distrital con atención al Vocal del Registro Federal de Electores (INE), 08 Distrito Electoral Federal, Junta Distrital Ejecutiva en Tampico, Tamaulipas y del 07 Distrito Electoral Federal con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas; al representante legal de Teléfonos de México (TELMEX) y al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) residentes en Tampico, Tamaulipas a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informar a este Juzgado si los C.C. JOSÉ ANGEL MEDINA HERNÁNDEZ Y DORA ANDREA GÓMEZ TORRES se encuentran registrados en sus archivos y sistemas y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tengan registrado actualmente señalando el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano.- Se le tiene señalando como domicilio convencional el ubicado en calle Jalisco, número 1000-C Poniente, entre calle Ramos Arizpe y 18 de Marzo, colonia Primero de Mayo, de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89450, autorizando para oír y recibir notificaciones a los C.C. Licenciados Rodrigo Alonso Portes Castillo, José Nicolás Tobías Franco, Eloy Vázquez Olvera, José David Ortiz López, Teresa Guadalupe, Sánchez Monsiváis, Cesar Augusto Valdez Castillo, Javier Guadalupe Rodríguez Cervantes y José Hugo Baldit Gutiérrez.- Notifíquese.- Así y con apoyo en los artículos 2°, 4°, 52, 66, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente.- Lo acordó y firma el

Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con Testigos de Asistencia Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas y C. Licenciado Juan Avalos Quintanilla, que autorizan y dan fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Testigo de Asistencia, Licenciado Juan Avalos Quintanilla, Testigo de Asistencia.- Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (28) veintiocho días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, quien actúa dentro del Expediente 00527/2014, como lo solicita y tomando en consideración que el domicilio señalado del C. JOSÉ ANGEL MEDINA HERNÁNDEZ, no se localiza conforme a lo asentado por el actuario en el acta levantada con fecha (13) trece de octubre del año en curso, así como también que el domicilio de la señora DORA ANDREA GÓMEZ TORRES, según lo asentado por el actuario ya no vive en el domicilio que informo la dependencia TELMEX, por tal razón notifíquese a los C.C. JOSÉ ANGEL MEDINA HERNÁNDEZ Y DORA ANDREA GÓMEZ TORRES, la cesión onerosa de crédito y derechos litigiosos celebrada por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., y el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), respecto al Crédito Hipotecario Número 2899133518, constituido por el JOSÉ ANGEL MEDINA HERNÁNDEZ, por media de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación y en los Estrados de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, para que dichas personas tengan conocimiento de la petición del C. Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en la inteligencia de que en caso de que esta autoridad tenga conocimiento de un nuevo domicilio de dichas personas o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá por no hecha y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, debiéndose insertar en la cédula de notificación el proveído de fecha (11) once de agosto del presente año.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 40, 66 y 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Pablo Martínez, Secretario de Acuerdos.- Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 30 de octubre de 2014.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIA OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

307.- Enero 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A LA C. DELMA YADIRA CASTRO FLORES.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (23) veintitrés de

octubre de dos mil catorce, dictado en el Expediente 098/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, apoderado de PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., quien a su vez es apoderada de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de FABIÁN MONTES CRUZ Y DELMA YADIRA CASTRO FLORES, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada DELMA YADIRA CASTRO FLORES, de acuerdo al auto de fecha (10) diez de febrero de dos mil catorce:

AUTO DE RADICACIÓN:

"...En Altamira, Tamaulipas, a diez de febrero del año dos mil catorce.- Téngase por presentado al C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado de la persona moral PENDULUM, S. DE R. II DE C.V., quien a su vez es apoderada legal de la persona moral, SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario a los C.C. FABIÁN MONTES CRUZ Y DELMA YADIRA CASTRO FLORES, ambos con domicilio en calle El Cielo número 125 B, Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, entre las calles Avenida Torres Miranda y calle Gómez Farías, con Código Postal 89367 en Tampico, Tamaulipas, de quienes reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor. Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designe peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijara la cédula respectivo.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas

debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndole saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que menciona en su escrito y por autorizados para que oigan y reciban notificaciones y tengan acceso al expediente a los que indica en el primer parrado de su escrito.- Así mismo se autoriza al Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico rgil740124@hotmail.com, previo registro hecho en la página web de la Superioridad. Debiendo comparecer ante la Presencia Judicial en día y hora hábil con identificación (Credencial de Elector con Fotografía o Pasaporte vigente), para los efectos legales correspondientes.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Firmas ilegibles. Rubrica.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste..."

Auto que ordena el emplazamiento por edictos: "... En Altamira, Tamaulipas, (23) veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).- Por presentado al Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C. DELMA YADIRA CASTRO FLORES, no fue ubicado, se ordena emplazarla por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este distrito judicial-, por. (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá

presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 470, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, secretario de acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00098/2014.- Firmas Ilegibles. Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a disposición de la demandada las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 27 de octubre de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

308.- Enero 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

**C. ROQUE VÁZQUEZ SANTOS
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

Por auto de fecha doce de diciembre del dos mil Catorce, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00922/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. HORTENCIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. ROQUE VÁZQUEZ SANTOS, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado de la demanda.- Lo que notificado a usted por medio de este edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose el mismo a las nueve horas del día (15) quince de diciembre del dos mil catorce 2014.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

309.- Enero 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

**C. ROSA MARÍA GUERRERO BAUZA.
DOMICILIO IGNORADO.**

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01009/2014, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la JOSÉ JUAN CABELLO FUENTES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con todas las consecuencias legales que determine la ley lo anterior por la causal prevista en el artículo 249 fracción XXII del Código Civil para Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

310.- Enero 27, 28 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00906/2014, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de hacer del conocimiento que el C. EDUARDO GÓMEZ LOREDO, tiene la posesión del inmueble ubicado Boulevard Costero número 176 Ote. Manzana 2, lote 6, colonia La Barra, en Ciudad Madero, Tamaulipas, el cual con anterioridad constaba de una superficie de 1242.920 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 15.12 metros con propiedad privada y 9.88 metros con Boulevard Costero; AL SURESTE: en 68.00 metros con lotes 7-B, 7-C y 7-D; AL SUROESTE: en 25 metros con propiedad privada; AL NOROESTE: en 38.00 metros con propiedad privada y lote 6-B y 30.00 metros con propiedad privada; con referencia catastral 19-01-09-177-002, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 27951 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, y que actualmente tiene una superficie de 1700.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 25.00 metros con Boulevard Costero; AL SURESTE: en 68.00 metros con propiedad privada; AL SUROESTE: en 25 metros con propiedad privada; AL NOROESTE: en 68.00 metros con propiedad privada; ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica y continua.- edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de siete en siete

días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fijense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de ciudad Madero, Tamaulipas, Presidencia Municipal de ese lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esa ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 05 de diciembre de 2014.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIA OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

311.- Enero 27, Febrero 3 y 10.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CARLOS LOREDO MORALES Y
GUSTAVO GÓMEZ GARZA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil catorce, ordenó emplazar a través de edictos la radicación del Expediente Número 842/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Julián Selvera Medina, en contra de ustedes, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

a).- La cantidad de \$366,352.64 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL) como suerte principal.

b).- Los intereses legales (moratorios legales), al tipo del 6% anual, que se han generado, en base al incumplimiento al pago de lo adeudado en el plazo o término establecido, y demás que en la etapa de hechos precisa; como también, en vías de cubrir la devaluación de dicha cantidad y de su poder adquisitivo, motivo del tiempo transcurrido, desde que se debió de pagársele dicho monto a su poderdante.

c).- Un porcentaje de dicho monto adeudo, que en calidad de daño a responsabilidad civil, (daños y perjuicios), le ha generado la negligencia y/o retraso de pago por parte de tal deudor principal y responsable GUSTAVO GÓMEZ GARZA a su poderdante.

d).- Los honorarios y costas judiciales, que genere la tramitación de la presente demanda, misma que ha resultado necesario promover en base, al incumplimiento hasta, la fecha por parte de tal susodicho demandado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación diario de la Republica, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 08 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

312.- Enero 27, Febrero 3 y 10.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 1094/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, promovido por FRANCISCA DÁVILA GÓMEZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble, urbano ubicado en el municipio de Victoria Tamaulipas, superficie de 200.00 m2., identificado como lote número 18, manzana 4, número 961, en la calle 21 de marzo esquina con calle 20 de septiembre, de la colonia Las Playas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE mide 8.00 metros y colinda con lote 9; AL SUR mide 8.00 metros y colinda con calle 21 de Marzo; AL ESTE mide 25.00 metros colinda con calle 20 de septiembre, y AL OESTE mide 25.00 metros y colinda con la señora Elba América Méndez García.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria Tam., 01 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

313.- Enero 27, Febrero 5 y 17.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 739/2014 promoviendo PABLO MENDOZA AGUILAR en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias Sobre Información Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble ubicado en calle Matías S. Canales (12), entre Mina y Berriozábal número 1032 de la colonia Morelos de esta ciudad, con una superficie de 406.00 m2 incluyendo 81.00 m2 de construcción cuyo inmueble se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 28.00 M.L. co propiedad de José Roberto Cruz actualmente Ingeniero José Cruz Velázquez, AL SUR en 28.00 M.L. con propiedad de Guillermina Rodríguez, actualmente Arturo Montalvo Rodríguez, AL ESTE en 14.50 M.L. con calle Matías S. Canales(12) y AL OESTE en 14.50 M.L. canal pluvial.- Y por proveído de fecha 26 (veintiséis) de agosto del año 2014, se ordenó publicar para acreditar la posesión del predio urbano citado con antelación, por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal de esta localidad, por (3) TRES VECES consecutivas de diez en diez días.- se expide el presente a 22 (veintidós) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 22 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

314.- Enero 27, Febrero 5 y 17.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, radico el Expediente Número 1206/2014, relativo a Diligencias Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam (Usucapión) promovido por la C. MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ LARA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano con una superficie de 388.35 m2 (trescientos ochenta y ocho metros treinta y cinco centímetros cuadrados) que se encuentra ubicado en calle Tláloc número 201 esquina con Teotihuacán de la colonia Tecnológico de esta ciudad, con las medidas y colindancias: AL NORTE:- en 16.17 metros con propiedad de Francisco Rojas Luna, AL SUR: EN 15.00 metros con calle Tláloc, AL ESTE:- en 24.90 metros colinda con calle Teotihuacán, AL OESTE:- en 24.00 metros colinda con propiedad de Ma. del Carmen Hernández Lara.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

315.- Enero 27, Febrero 5 y 17.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil catorce, ordenó radicar los autos del Expediente 00877/2014, promovido por FRANCISCO FÉLIX ALEMÁN, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del inmueble ubicado en calle Colombia 613, esquina con calle Bogotá, colonia Las Américas del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 101.84 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Fracción N° 1: AL OESTE con superficie de 23.09 m2., AL NORTE: en 0.90 centímetros lineales, con lote No 1, propiedad de Celia del Carmen Sánchez Rubio, AL SUR: en 1.80 metros lineales con calle Colombia, AL ESTE: en dos medidas, 16.60 metros lineales, con propiedad de Francisco Félix Alemán y 6.00 metros lineales con superficie de terreno en posesión de Francisco Félix Alemán, y que constituye la Fracción No 2: AL OESTE: en dos medidas: de 11.85 metros lineales y 11.73 metros lineales con calle Bogotá, al ser irregular estas encierran dos polígonos.- Fracción No 2 AL SUR con superficie de 78.75 m2. AL NORTE: en 16.50 metros lineales, con propiedad de Francisco Feliz Alemán, AL SUR; en 18.50 metros lineales con calle Colombia, AL ESTE: en 3.00 metros, con lote número 2, propiedad de Luis Antonio Lima Lima, AL OESTE: en 6.00 metros, con superficie de terreno en posesión de Francisco Félix Alemán, de Fracción Número 1; ordenándose publicar avisos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, así mismo fíjense avisos en la intermediaciones del inmueble motivo de las presentes

diligencia por conducto del actuario, quien hará constar la ubicación exacta de los lugares en que se fije los avisos, los cuales deberán ser por lo menos tres, remítase la cédula a la central de actuarios a fin de que cumpla con lo ordenado en el presente Juicio.- Debiéndose colocar así mismo, en lugares visibles de la Oficina Fiscal, Palacio Municipal de Tampico, Tamaulipas y Estrados de este Juzgado.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

316.- Enero 27, Febrero 5 y 17.-1v3.